

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Vicepresidente Primero en funciones, D. Francisco Castañón González, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente en funciones, D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados en funciones, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egado Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados en funciones, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones, declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 2019, que le había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma del Decreto nº 99/2019, de 12 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, dictado en la pieza de tasación de costas nº 171/2015 del procedimiento ordinario con el mismo número, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este recurso por importe de 1.452 €, correspondiente al letrado D. Víctor Álvarez Bayón, que actuaba en nombre y representación de COSITAL León en el mencionado recurso, a cuyo pago ha sido condenada la Diputación.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del citado Decreto, y, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** abonar el citado importe, en la cuenta de consignaciones abierta en el Banco de Santander nº 47540000930171/15.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, 2018.-

3.1.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se conoce el expediente tramitado en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de agosto de 2018, dentro de la Convocatoria de subvenciones para la apertura de oficinas de información turística, 2018, para un contrato de media jornada durante dos meses, por importe de 2.000 €, del que resulta que el citado Ayuntamiento no ha presentado la documentación justificativa en los términos establecidos en la Convocatoria, al no haber acreditado la imposibilidad de contratar personal con titulación específica, y que, transcurrido el plazo de audiencia al efecto concedido, sigue sin acreditar la imposibilidad de contratar a personal formado en materia turística, lo que legitimaría la opción de contratación de personal sin tal formación, por lo que procedería revocar dicha subvención en su totalidad.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Turismo en funciones, de 10 de junio de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, con base en lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, por un importe de dos mil euros (2.000 €), al no presentar la documentación justificativa en los términos establecidos en la Convocatoria, anulándose la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 303-43278-46204-18, AD: 220180032529.

3.2.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se conoce el expediente tramitado en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de agosto de 2018, dentro de la Convocatoria de subvenciones para la apertura de oficinas de información turística, 2018, para un contrato de jornada completa durante cuatro meses, por importe de 4.000 €, del que resulta que el citado Ayuntamiento no ha presentado la documentación justificativa en los términos establecidos en la Convocatoria, ante la ausencia del título oficial de la persona contratada, y que, transcurrido el plazo de audiencia al efecto concedido, no ha presentado alegación ni documento alguno, por lo que procedería revocar dicha subvención en su totalidad.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Turismo en funciones, de 10 de junio de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en

Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, con base en lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), al no presentar la documentación justificativa en los términos establecidos en la Convocatoria, anulándose la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 303-43278-46204-18, AD: 220180032552.

ASUNTO NÚMERO 4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente se procede, de orden del Presidente en funciones, a abrir la sesión al público para tratar el siguiente asunto que es de competencia plenaria pero que ha sido delegado en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS CONVENIO CENTROS ESCOLARES, 2019.-

1.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 19 de junio de 2019, en relación con la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas Raras de cambio de las obras de “Mejora del cerramiento, montaje de conjunto de juegos en el patio y acondicionamiento de la planta baja del edificio del centro CRA Alborada en Cortiguera” (7.507 €), del Plan de Centros Escolares, 2018/2019, por las de “Conservación y mejora del aislamiento térmico Centro Escolar CRA Alborada de Cabañas Raras”, por importe de 10.484,66 €.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cabañas Raras, y, en su consecuencia, sustituir las obras de “Mejora del cerramiento, montaje de conjunto de juegos en el patio y acondicionamiento de la planta baja del edificio del centro CRA Alborada en Cortiguera” (7.507 €), del Plan de Centros Escolares, 2018/2019, por las de “Conservación y mejora del aislamiento térmico Centro Escolar CRA Alborada de Cabañas Raras”, por un importe de 10.484,66 €, y la siguiente financiación:

Junta de Castilla y León	4.003,73 €
Diputación de León	2.001,87 €
Ayuntamiento	<u>4.479,06 €</u>
TOTAL	10.484,66 €

1.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- Se conoce, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 19 de junio de 2019, en relación con la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil de cambio de las obras de “Mejora del patio y paramentos exteriores de la escuela de Sueros de Cepeda” (7.507 €), del Plan de Centros Escolares, 2018/2019, por las de “Mejora de la calefacción y pintura en la escuela de Sueros de Cepeda”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villamejil, y, en su consecuencia, sustituir las obras de “Mejora del patio y paramentos exteriores de la escuela de Sueros de Cepeda” (7.507 €), del Plan de Centros Escolares, 2018/2019, por las de “Mejora de la calefacción y pintura en la escuela de Sueros de Cepeda”, por el mismo importe e igual financiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente en funciones, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.